Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

ENAG
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MIÉRCOLES 11 DE MARZO DEL 2026. NUM. 37,091

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

	PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo Número PCM-006-2026	A. 1 - 8

Sección B
Avisos Legales B. 1 - 28
Desprendible para su comodidad

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-006-2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 245 numerales 2), 11), 30) y 45) de la Constitución de la República establecen como atribuciones del Presidente de la República, dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir, entre otros, decretos y acuerdos conforme a ley, dirigir la política económica y financiera del Estado y las demás atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que el entorno internacional amerita contar con una institucionalidad que permita priorizar las acciones o políticas de comercio exterior, de tal forma que respondan a los objetivos y prioridades del país y del Gobierno de la República, que contribuyan a mantener la competitividad de Honduras y posicionamiento en los mercados externos y en específico en nuestro sector exportador.

CONSIDERANDO: Que el valor de las exportaciones con respecto al Producto Interno Bruto (PIB) representa aproximadamente 43% en promedio en los últimos quince (15) años, y el índice de apertura comercial es aproximadamente 106% durante el mismo período; lo cual convierte al sector externo en un eje estratégico y prioritario de la actividad económica; la atracción de inversiones, generación de empleo, generación de ingresos de los hondureños; y la captación por impuestos al comercio exterior, lo cual se traduce en un crecimiento económico sostenido que contribuye a la reducción de la pobreza.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 12 de la Ley General de la Administración Pública reformado mediante el Decreto No. 266-2013 del dieciséis (16) de diciembre de 2013 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de enero de 2014, contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que el Presidente de la República tiene la facultad de organizar su gabinete y otorgar el rango de Secretario de Estado.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

CONSIDERANDO: Que el Artículo 22 de la Ley General de la Administración Pública establece que el Consejo de Secretarios de Estado, tiene entre sus atribuciones crear, modificar, fusionar, escindir o suprimir dependencias de la Administración Pública.

POR TANTO;

En aplicación de los Artículos 245 numerales 2), 11), 30) y 45), 248, 252 y 255 de la Constitución de la República; Artículos 11, 12, 14, 15, 17, 18, 22 numeral 3), 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Crear la Oficina Presidencial de Comercio Exterior (por sus siglas OPCE), como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, responsable de la formulación y evaluación de la política de comercio exterior y la administración general del régimen de comercio exterior.

ARTÍCULO 2.- La Oficina Presidencial de Comercio Exterior estará a cargo de un Comisionado Presidencial con rango de Secretario de Estado que reportará directamente al Presidente de la República.

ARTÍCULO 3.- A partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, todas las funciones de la Subsecretaría de Integración Económica y Comercio Exterior de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico serán asumidas por la Oficina Presidencial de Comercio Exterior.

Por lo anterior, se trasladan a la Oficina Presidencial de Comercio Exterior, la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, la Dirección General de Administración y Negociación de Tratados y la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de Comercio adscritas a la Subsecretaría de Integración Económica y Comercio Exterior.

ARTÍCULO 4.- Compete a la Oficina Presidencial de Comercio Exterior:

1) Formular y evaluar la política de comercio exterior y la administración general del régimen de comercio exterior, preferencial y no preferencial;
2) Formular, ejecutar y evaluar las políticas de integración económica centroamericana en el marco de los instrumentos jurídicos del proceso de Integración Económica de Centro América, incluyendo la negociación y suscripción, en su caso, de los acuerdos, convenios o resoluciones necesarios;
3) Ejercer la representación e integrar los órganos e instancias del Proceso de Integración Económica Centroamericana que se conformen por los Ministros

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Derechos Reservados

que tengan bajo su competencia los asuntos de la integración económica de Centro América;

4) Ejercer la representación de Honduras ante la Organización Mundial de Comercio y participar en las negociaciones y la administración de los acuerdos comerciales multilaterales y plurilaterales que administra esa Organización y en los demás foros comerciales internacionales donde se discutan tratados, convenios y en general, temas de comercio internacional;

5) Dirigir las negociaciones comerciales preferenciales, en coordinación con las demás entidades de la Administración Pública pertinentes;

6) Administrar los acuerdos comerciales preferenciales vigentes y los resultantes de las negociaciones comerciales preferenciales;

7) Formular, ejecutar y evaluar las políticas de facilitación de comercio, en el marco del Comité Nacional de Facilitación de Comercio;

8) Administrar los mecanismos de solución de controversias comerciales Estado a Estado, en el marco de los acuerdos comerciales preferenciales y no preferenciales;

9) Apoyar y coordinar con la Procuraduría General de la República, en los procesos de solución de controversias inversionista – Estado, en el marco de los acuerdos comerciales preferenciales y no preferenciales que contengan disposiciones relativas a la inversión;

10) Administrar los mecanismos de defensa comercial de la producción nacional, de conformidad con lo dispuesto en la normativa preferencial o no preferencial y en la legislación nacional;

11) Complementar la formulación de estrategias y ejecución de políticas que permitan la promoción de la oferta exportable de bienes y servicios, así como la diversificación de los mercados externos;

12) Cualquier otra relacionada con la administración del régimen de comercio exterior.

Para el ejercicio de sus competencias, la Oficina Presidencial de Comercio Exterior (por sus siglas OPCE) ejercerá oportuna coordinación, en lo que corresponda, con otras instituciones de la administración pública con competencias legales sobre la producción y comercialización de bienes y prestación de servicios en el país y, en particular, ejercerá oportuna coordinación interinstitucional con la Secretaría de Desarrollo Económico, en lo referente a los trámites de exportación y el desarrollo de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

ARTÍCULO 5.- Suprimir la Subsecretaría de Integración Económica y Comercio Exterior, adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, creada mediante Decreto Legislativo No.135-2008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de enero de 2009; sus funciones, competencias y atribuciones serán asumidas por la Oficina Presidencial de Comercio Exterior.

ARTÍCULO 6.- El recurso humano que labora para la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, la Dirección General de Administración y Negociación de Tratados, la Misión Permanente de Honduras ante la Organización Mundial de Comercio, indicadas en el Artículo 3 de este Decreto Ejecutivo, se traslada a la Oficina Presidencial de Comercio Exterior y será sometido a un proceso de evaluación a cargo de esta Oficina.

El financiamiento para el pasivo laboral del recurso humano sometido a dicho proceso de evaluación que no resulte

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

evaluado positivamente o cuyos servicios no sean requeridos por la nueva estructura de la Oficina Presidencial de Comercio Exterior, será cubierto y priorizado con recursos que a efecto identificará la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

ARTÍCULO 7.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que identifique los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Oficina Presidencial de Comercio Exterior, en base a la propuesta de presupuesto que presente el titular de dicha Oficina y que proceda a crear las estructuras presupuestarias correspondientes.

Para el cumplimiento de los objetivos de la Oficina Presidencial de Comercio Exterior (OPCE), se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas trasladar a las estructuras presupuestarias de la OPCE, las asignaciones presupuestarias correspondientes a las estructuras presupuestarias siguientes: Institución 290, Programa 12, Actividad/Obra 001, 002, 003, 004 Fuente 11.

ARTÍCULO 8.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico realizar las gestiones que correspondan ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para efectuar los traslados presupuestarios derivados de este Decreto Ejecutivo.

ARTÍCULO 9.- Para el cumplimiento de sus competencias, la Oficina Presidencial de Comercio Exterior contará con la estructura técnica y administrativa que considere necesaria, la cual será establecida por los lineamientos internos que dicha Oficina determine y que deberá presentar ante la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia para su correspondiente aprobación por el Presidente de la República por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

ARTÍCULO 10.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico transferir a la Oficina Presidencial de Comercio Exterior, el mobiliario, equipos, materiales y demás bienes asignados a la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, a la Dirección General de Administración y Negociación de Tratados, a la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de Comercio y a la Dirección General de Trámites Empresariales, indicadas en el Artículo 3 de este Decreto Ejecutivo.

ARTÍCULO 11.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico que realice la entrega formal a la Oficina Presidencial de Comercio Exterior de toda la documentación, archivos institucionales e históricos de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, Dirección General de Administración y Negociación de Tratados y la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de Comercio, indicadas en el Artículo 3 de este Decreto Ejecutivo.

ARTÍCULO 12.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico a efecto de que presente, ante la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, su estructura organizativa definitiva para su correspondiente aprobación por el Presidente de la República por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

ARTÍCULO 13.- Con el propósito de garantizar la continuidad de las funciones estratégicas del Estado en materia de comercio exterior, las estructuras administrativas actualmente existentes en la Dirección General de Integración Económica y

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Política Comercial, la Dirección General de Administración y Negociación de Tratados y la Misión Permanente de Honduras ante la Organización Mundial del Comercio, continuarán ejerciendo sus funciones bajo las estructuras previas hasta la finalización del proceso de migración administrativa y presupuestaria y la plena implementación operativa de la **OPCE**.

Todos los trámites iniciados, antes de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, en las Direcciones antes relacionadas, conservarán su validez y plazos legales, siempre que cumplan con los requisitos que correspondan.

Se autoriza la continuidad operativa y el uso de todas las plataformas informáticas, sistemas de gestión, portales electrónicos y credenciales de acceso institucionales utilizados para la tramitación de licencias, certificados, registros y demás procesos de comercio exterior, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa la plataforma de Solicitudes en Línea (SOL). Dichas herramientas y sus credenciales asociadas se entenderán vinculadas jurídicamente a la **OPCE** por sucesión competencial, conservando plena validez y eficacia legal para la emisión de actos administrativos durante el período de transición.

Se autoriza de forma excepcional el uso de la papelería y sellos de las Direcciones precedentes durante el período de transición, sin que esto afecte la validez de los actos administrativos que se emitan bajo la nueva jerarquía de la **OPCE**.

ARTÍCULO 14.- No obstante y sin perjuicio de la derogación del Decreto Ejecutivo Número PCM 39-2023 aprobado el ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), decretada en el Literal f) del Artículo 19 del Decreto Ejecutivo Número PCM-004-2026, de fecha 24 de febrero de 2026 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 25 de febrero de 2026, la consecuente supresión de la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC) y el restablecimiento de la estructura organizativa establecida en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento como todo lo decretado y derivado de este Decreto Ejecutivo Número PCM-004-2026, deberán inevitable e ineludiblemente ejecutarse de manera progresiva y oportuna pues la Autoridad del Servicio Civil dentro del Gobierno de la República y más aún después de todo lo decretado y derivado de este Decreto Ejecutivo Número PCM-004-2026, es fundamental, ineludible e impostergable, por lo que la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC) deberá continuar cumpliendo con todas sus atribuciones, funciones, competencias, capacidades y demás facultades y siempre por medio de las estructuras con que ha venido contando y ha venido funcionando y, por el tiempo que resulte necesario para garantizar, en todo caso y circunstancia, que no se limite o afecte o se detenga, ningún trámite, autorización, emisión, procedimiento, entre otros actos y, a su vez, para garantizar que la o las Comisiones Técnicas Liquidadoras integradas y nombradas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), ejecuten sus atribuciones y delegaciones también contenidas y/o derivadas del relacionado Decreto Ejecutivo Número PCM-004-2026, en consecuencia, la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC) puede continuar como hasta ahora, autorizando y/o emitiendo, sin ninguna dificultad o limitación legal o administrativa, todos los actos administrativos, documentos, dictámenes, trámites o procedimientos que consideren necesarios para su normal funcionamiento, sean de casos iniciados o que le hayan sido

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

presentados con anterioridad o, de casos que se inicien o que le sean presentados en adelante ante la misma.

La o las Comisiones Técnicas Liquidadoras y la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), establecerán mediante Acta de Sesión conjunta celebrada al efecto, la fecha o el momento y, en su caso, el procedimiento específico de restablecimiento efectivo de la estructura organizativa de la Dirección General de Servicio Civil y del Consejo de Servicio Civil, previstas en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, por lo que la o las Comisiones Técnicas Liquidadoras y la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC) deberán ejercer una coordinación interinstitucional para todo lo que corresponda o resulte procedente o pertinente durante todo el proceso.

ARTÍCULO 15.- La o las Comisiones Técnicas Liquidadoras podrán establecer mediante Acta de Sesión celebrada al efecto, entre otros extremos que correspondan y/o se consideren pertinentes, su estructura interna, su programación y calendarización de actividades, así como las delegaciones y facultades específicas a uno o más de los integrantes de la misma para que se distribuyan y comparezcan, juntos o separadamente, ante las oficinas de las entidades, dependencias, programas, órganos, instituciones públicas y demás contenidas y/o relacionadas en el relacionado Decreto Ejecutivo Número PCM-004-2026 a efecto de iniciar de manera inmediata, efectiva y contundente con los procesos de liquidación correspondiente y, quedando facultada durante todo el proceso para delegar una o más funciones y solicitar acciones o gestiones derivadas del proceso, a personal relacionado estrictamente a las liquidaciones para garantizar, en todo caso y circunstancia, la efectiva ejecución y estricto cumplimiento de todo lo contenido y/o derivado del relacionado Decreto Ejecutivo Número PCM-004-2026.

La o las Comisiones Técnicas Liquidadoras podrán ser requeridas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para todo o parte o para alguna actividad específica, de los procesos de adscripción contenidos en los Artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Decreto Ejecutivo Número PCM-004-2026, caso contrario y como les corresponde, concentrará sus esfuerzos, decisiones y acciones en las liquidaciones del resto de entidades, dependencias, programas, órganos, instituciones públicas y demás, decretadas en el mismo Decreto Ejecutivo.

Si la o las Comisiones Técnicas Liquidadoras llegaran a requerir la aprobación y emisión adicional de algún acto administrativo, decisión, autorización, instrucción, lineamiento, normativa, reglamento, entre otros extremos, los mismos serán emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) de la cual dependen jerárquica, funcional y presupuestariamente para todos los efectos legales, administrativos y demás que correspondan.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) evaluará permanentemente el funcionamiento de la o las Comisiones Técnicas Liquidadoras, solicitándoles los informes correspondientes, además de señalarles los correctivos, mejoras y, aprobando los cambios que, en su caso, correspondan para el estricto cumplimiento de sus responsabilidades.

ARTÍCULO 16.- El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y será publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN CARLOS GARCÍA MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

FÁTIMA IDALMA JUÁREZ PADILLA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL

EMILIO ENRIQUE HERNÁNDEZ HÉRCULES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, POR LEY

MIREYA DEL CARMEN AGÜERO TREJO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES

EDDY JOHANS ORDOÑEZ RUBI
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

NOLVIA PATRICIA HERRERA ESPINOZA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ASUNTOS DE LA MUJER

GERZON ONÁN VELÁSQUEZ AGUILERA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

JUSTO RAFAEL CANO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA, POR LEY

JOSÉ MIGUEL CASTILLO HURTADO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD, POR LEY

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

JUAN CARLOS RAMOS RAMÍREZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

IVETTE ARELY ARGUETA PADILLA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

LEDA LIZETH GARCIA PAGAN

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DERECHOS HUMANOS

MOISES ABRAHAM MOLINA GUILLEN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EDUARDO OVIEDO GARCÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

ANIBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

FERNANDO PUERTO CASTRO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANDRÉS DE JESÚS EHRLER MARTÍNEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

YASSER ABDALAH HANDAL CÁRCAMO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

LUIS RENE SUAZO PEÑA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES, POR LEY

ADA MARÍA MEJIA SIGNORELLI

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL ECHENIQUE

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Sección "B"

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG)

CERTIFICACIÓN SG-SAG-007-2026

El infrascrito, Secretario General Interino de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería **(SAG)**, con fundamento en los Artículos 116, 119, 120, 122 y 125 de la Ley de Reforma Agraria; Artículos 127, 128,129 del Estatuto de las Empresas Asociativas Campesinas, extiende la presente Certificación de la Inscripción del **ACUERDO DE DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS LIQUIDADORES** de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción denominada **"UNIÓN POR LA VIDA"**, ubicada en el lugar denominado Guanchias, jurisdicción del Municipio de San Jerónimo, Departamento de Comayagua, inscrita originalmente bajo el Asiento Original N°. 2200, Tomo 37, Folios 111 al 114, a la cual, se le generó una Primera Modificación, la que se encuentra inscrita bajo el Asiento N°. 7537, Tomo No. 01- 2011, SG-MPJ –5412012, con una Segunda Modificación inscrita bajo el Asiento N°. 9830, Tomo 98, SG-SAGMPJ-142-2025, en virtud de la **SOLICITUD DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS DE PRODUCCIÓN "UNIÓN POR LA VIDA".- NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES,** que obra en el Expediente Administrativo **114190** con Solicitud **N°. 57272-24**, presentada ante la Oficina Regional Agraria de Comayagua, dependiente del Instituto Nacional Agrario **(INA)**, en fecha 12 de marzo del 2024, por la Abogada **WILMA NEREYDA FLORES MURILLO**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **12308,** con las facultades legales a ella conferidas, en la Carta Poder debidamente autenticada que corre agregada a folios números 3 al 5, continuando con el trámite legal correspondiente, se procede a inscribir en el Libro de Registro de Liquidaciones de las Empresas Asociativas de Campesinos que al efecto lleva esta Secretaría General, como un primer requisito de acuerdo a lo que establecen los Artículos 127, 128, 129 del Estatuto de las Empresas Asociativas Campesinas, el **NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES DE LA EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS DE PRODUCCIÓN "UNIÓN POR LA VIDA"**, ubicada en el lugar denominado Guanchias, jurisdicción del Municipio de San Jerónimo, Departamento de Comayagua, de conformidad a la siguiente documentación: **I).-** Certificación de Punto de Acta Número Trescientos Noventa y Dos (392), correspondiente a la reunión de socios, celebrada en fecha 12 de agosto del 2023, en la cual, se establece lo siguiente: **a)** Como segundo punto de la agenda la discusión para que como empresa asociativa de campesinos, pueda solicitar ante el Instituto Nacional Agrario, la disolución y liquidación; **b)** Nombrar como representante en la Comisión Liquidadora por parte de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción **"UNIÓN POR LA VIDA"**, al señor **NOLBIN SADY ESPINAL DIAZ; II)** A folio número cincuenta y dos (52), corre agregada la providencia de fecha 15 de marzo del 2024, emitida por la Oficina Regional Agraria del Instituto Nacional Agrario (INA) para la zona central de Comayagua, en la cual, se nombra como representante en la Comisión Liquidadora por parte de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción **"UNIÓN POR LA VIDA"**, a la ciudadana **DANIELA DAYANARA BULNES MANUELES**; **III)** A folio número cincuenta y cinco (55), corre agregada la providencia de fecha 24 de enero del 2025, emitida por la Oficina Regional Agraria del Instituto Nacional Agrario (INA), para la zona central de Comayagua, en la cual, se nombra como representante en la Comisión Liquidadora por parte de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción **"UNIÓN POR**

Derechos Reservados

LA VIDA", a la ciudadana **DILCIA KARINA LAGOS ALVARADO; IV)** A folio número treinta y tres (33) del expediente de mérito, corre agregada la providencia de fecha once (11) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Oficina Regional Agraria para la Zona Central de Comayagua, dependiente del Instituto Nacional Agrario **(INA)**, en la cual, se nombran como liquidadores por parte de dicho ente agrario, a los ciudadanos **DANIELA DAYANARA BULNES MANUELES y JUAN CARLOS CORNEJO CHAVEZ; V)** A folio número sesenta (60), corre agregada la Certificación de la Segunda Modificación a la Personalidad Jurídica de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción **"UNION POR LA VIDA"**, inscrita originalmente bajo el Asiento Original N°. 2200. Tomo 37, Folios 111 al 114, a la cual, se le generó una Primera Modificación, la que se encuentra inscrita bajo el Asiento N° 7537, Tomo N°, 01- 2011, SG- MPJ –541- 2012, con una Segunda Modificación inscrita bajo el Asiento N°. 9830, Tomo 98, SG-SAG-MPJ-142-2025 y en la cual, únicamente figuran como socios, los siguientes señores y señoras: **OLVIN DANIEL OSORIO DURON; REINA ISABEL OSORIO DURON; CECILIA MALDONADO MARTINEZ; MIRIAN YANET OSORIO DIAS; JOSE HERNAN DURON MALDONADO; JORGE ISMAEL OSORIO DURON; GLADIS ONEIDA HERNANDEZ DIAZ; NOLBIN SADY ESPINAL DIAZ; ELMER NOE OSORIO DURON; MARIA INÉS DURON; ANGEL JESÚS DURON MALDONADO; JOSE ANTONIO OSORIO DURON; JOEL ALBERTO ESPINAL DIAZ; JUAN RAMON MIRANDA OSORIO, ROSENDO ESPINAL HERNANDEZ, SIMON EUCEDA DURON; VI)** A folio número trece (13) del Expediente de mérito, corre agregado el Titulo Definitivo de Propiedad en Dominio Pleno, otorgado por el Instituto Nacional Agrario **(INA)**, a favor de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción **"UNIÓN POR LA VIDA"**, de un predio rural de 216 Has. 14 As. 06.04 Cas, ubicado en la aldea San Antonio de la Cuesta, Municipio de San Jerónimo, Departamento de Comayagua; **VII)** A folios números 56-57, corre agregado informe de fecha 9 de mayo del 2025, suscrito por los liquidadores de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción **"UNIÓN POR LA VIDA"**, referente al Informe de Investigación, previo al trámite de liquidación de la empresa antes mencionada, en el cual, consigna la Junta Directiva de la empresa **"UNIÓN POR LA VIDA"**, la cual, está integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** JUAN RAMON MIRANDA OSORIO, **VICEPRESIDENTE:** SIMON EUCEDA DURON, **SECRETARIO:** NOLBIN SADY ESPINAL DIAZ, **TESORERO:** ANGEL JESUS DURON MALDONADO, **FISCAL:** ELMER NOE OSORIO DURON**; VIII)** Dicho Acuerdo de Disolución y Nombramiento de Liquidadores se inscribe en el libro de Registro de Liquidaciones de Empresas Asociativas de Campesinos que al efecto lleva esta Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), bajo el Asiento No. **9830**, Tomo No. I **SG-SAG-LEACP-2026**, **misma que a la fecha, se encuentra en Proceso de liquidación; IX)** Procédase a la publicación por dos (2) veces consecutivas en el Diario Oficial **"La Gaceta"** del Acuerdo de Disolución y Nombramiento de Liquidadores de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción **"UNIÓN POR LA VIDA",** conservando su personalidad jurídica mientras se realiza la liquidación.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de febrero del 2026

ABG. CARLOS ENRIQUE SANTOS CANO
Secretario General Interino
Acuerdo de Delegación No. SAG **042-2026**

11 y 12 M. 2026

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante resolución número **1502-2025** de fecha 11 de noviembre del año 2025, mediante **CARTA DE AUTORIZACIÓN** de fecha 30 de octubre del 2024, que en su resolutivo **LITERALMENTE DICE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la **SOLICITUD DE LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, presentada por el Abogado **RICARDO FRANCISCO ABEDRABBO LAZO**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carné No. 20685, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Socieda Mercantil **SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, con RTN No. 05019015726821 y con domicilio legal en el barrio Suyapa, zona viva, nivel 1, local 1, entre 15 y 16 avenida, 11 calle, en la ciudad de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés, como concesionaria de la empresa **HANGZHOU LYSUN BIOTECHNOLOGY CO., LTD.**, de nacionalidad china. **SEGUNDO:** Otorgar la Licencia a la Sociedad Mercantil **SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, como concesionaria de la empresa **HANGZHOU LYSUN BIOTECHNOLOGY CO., LTD.**, de nacionalidad china, como su **DISTRIBUIDOR**, en forma **NO EXCLUSIVA**, por tiempo **DEFINIDO** hasta el 29 de octubre del 2026, en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, para distribuir todos los productos de la marca **LYSUN** y por lo tanto queda autorizado para hacer toda gestión de registro, inscripción o notificación sanitaria con el fin específico de hacer importaciones, participar en licitaciones, también autorizado para vender registrar, instalar dar capacitación de usuario, brindar servicio y garantía en su nombre. En virtud que cumple y reúne todos los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agente de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado. **(F) y (S) Msc. CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegada: mediante Acuerdo No. 141-2022. (F) y (S) JOEL EDUARDO SALINAS LANZA, Secretario General.**

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

MARIANO TORRES FLORES

Secretario General

11 M. 2026

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL COMAYAGUA".

LPN-AMC/001-2026-CSSPDDAMC-01

1. La ***Alcaldía Municipal de Comayagua***, invita a las Empresas de Seguridad interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. ***LPN-AMC/001-2026-CSSPDDAMC-01*** a presentar ofertas selladas para la adquisición de "Servicios de Seguridad privada para diferentes dependencia de la Alcaldía Municipal Comayagua".

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios (Ingresos Corrientes). La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, desde el lunes 02 de marzo del 2026, hasta el día lunes 16 de marzo del 2026, mediante solicitud escrita dirigida a la ***Administración Municipal de la Alcaldía de Comayagua (contacto: Wilmer Anael Campos, teléfonos 2772-0159 ext. 109)*** en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 a.m., a 4:00 p.m.

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: ***Oficina Administración Municipal, segundo piso edificio municipal de la Alcaldía de Comayagua***, a más tardar a las **11:00 a.m. del miércoles 25 de Marzo de 2026**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

5. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en el Salón de Regidores, segunda planta Alcaldía Municipal, a las 1:00 p.m., del día miércoles 25 de marzo del 2026. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una ***Garantía de Mantenimiento de la Oferta*** por un porcentaje equivalente al 2.5% del valor de su oferta.

Comayagua, Comayagua, 02 de marzo de 2026.

CARLOS MIRANDA CANALES
Alcalde Municipal Comayagua

La Dirección referida es:
Alcaldía Municipal de Comayagua
Administración Municipal. Segundo piso edificio Municipal
Barrio San Francisco frente a Plaza Central "León Alvarado"
Teléfonos: (504) 2772-0159, 2772-1586
Fax: (504) 2772-1590; Ext. 109
Correos electrónicos: Comayaguajc@yahoo.com
wilmer_c75@yahoo.com

11 M. 2026

Derechos Reservados

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario Administrativo de la Dirección General del Trabajo de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, **CERTIFICA:** Del folio 8, Tomo XVI del Libro de Registro de Contratos Colectivos, el registro que literalmente dice: "Registro No. 2631.- Tercer Memorial Respetuoso suscrito entre el **SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (SIEPIP)** y el **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP),** firmado en Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán el dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). El presente Memorial Respetuoso entra en vigencia tres (03) días después de la fecha de firma del mismo, tendrá duración de (3) tres años. Registro autorizado mediante Resolución RESOL/ DGT /009 /2026 de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General del Trabajo. Tegucigalpa, M.D.C., 22 de enero del año 2026. **S Y F) ABG. BRENDA YANIRA VASQUEZ CASTILLO. DIRECTORA GENERAL DEL TRABAJO".**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

ABG. PAOLO ENRIQUE VIGIL ACOSTA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
ACUERDO No. 532-2024

11 M. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras
Tegucigalpa M.D.C., 24 de febrero de 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticinco, compareció a este Juzgado la señora: **YILDA SOBEYDA MADRID ESPINAL,** incoando demanda personal con orden de ingreso número **0801-2025-00760**. "Se interpone demanda especial para que se declare la nulidad de un acto administrativo en materia de personal. Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento de su derecho, se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al puesto de trabajo o a uno de igual o mejor categoría, más el pago de los salarios dejados de percibir en concepto de daños y perjuicios, desde la fecha de la cancelación hasta que se ordene el reintegro. Se acompañan documentos. - Costas del juicio". **En relación al ACUERDO N° SE-IP-276-2025, de fecha veinticinco de septiembre de 2025".**

ABG. LOURDES AZUCENA MEDINA MARADIAGA
SECRETARIA ADJUNTA

11 M. 2026

Derechos Reservados

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REPÚBLICA DE HONDURAS
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley. **HACE SABER,** al público en general: Que en fecha veinte (20) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se presentó ante este Juzgado, solicitud de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR,** por parte de la señora **ROSINDA DE JESUS UCLES,** actuando en su condición personal; dicha solicitud se registra bajo número de expediente **0801-2025-01265-CV.** Esta solicitud se presenta con la finalidad de cancelar y reponer Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. **31-104-001677-8**, por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L. 54,000.00)** emitido en fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) por la sociedad mercantil denominada **BANCO CUSCATLAN HONDURAS S. A.,** suscrito a favor de la señora **ELISA PASTORA MORAZAN UCLES.**

Tegucigalpa, M.D.C., veintisiete de febrero del año dos mil veintiséis.

ABG. GABRIELA RIVERA O.
SECRETARIA ADJUNTA

11 M. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 02 de marzo del 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha dos (02) de febrero del año dos mil veintiséis (2026) compareció ante este Juzgado el señor **EDDER SAID DOMINGUEZ ALEMAN,** interponiendo Demanda Contencioso Administrativa en Materia Especial de Personal con orden de ingreso número **0801-2026-00139,** en contra el **ESTADO DE HONDURAS a través de la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN,** contraída a solicitar". Se interpone demanda Contencioso Administrativa en Materia Especial de Personal.- Se solicita la declaración de ilegalidad y nulidad de un acto administrativo.- Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones del cual fui cancelado.- Se solicita el pago de los salarios dejados de percibir a título de indemnización de daños y perjuicios.- Y demás, derechos que me correspondan. Se acompaña documentos.- Se confiere poder. - Condena en costas"

ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO

11 M. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 04 de marzo del 2026

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 18 de junio del 2025, compareció a este Juzgado la ciudadana: **ROSA MELISSA PEREZ YANEZ** en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en la Resolución STLCC-SG-039-2024 de fecha 19 de noviembre del 2024 y la Resolución STLCC-SG-007-2025 de fecha 11 de abril del 2024, ambos emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. Contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República. Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2025-00450**.Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. LUZ MARINA SAUCEDA
Secretaria Adjunta

11 M. 2026

Derechos Reservados

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 29 de octubre del año 2025 comparece el Abogado **JESUS RAMÓN CHONG MURCIA,** interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 0801-2025-00805,** contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, se promueve demanda por medio de la vía del proceso ordinario, para que se declare no conforme a derecho y en consecuencia se declare la nulidad de un acto administrativo por desviación y abuso de poder e infracción del ordenamiento jurídico.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno reconocimiento que se adopten las medidas necesarias siguientes: Que se haga cumplir desde su entrada en vigencia la Ley del Servicio Diplomático y Consular y el Manual de Puestos y Salarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) para que se reconozcan los ajustes de salarios dejados de percibir más los ajustes correspondientes a los índices de inflación, el cumplimiento de aumentos generales y demás derechos adquiridos que por estar prescritos en el ordenamiento jurídico vigente son imprescriptibles por ser su no cumplimiento y reconocimiento imputables únicamente a esa Secretaría de Estado por su omisión.- Ordenar que se hagan las aportaciones complementarias al INJUPEMP en forma retroactiva.- Todo lo anterior desde la fecha en que se originó la obligación hasta la fecha en que se haga efectivo el pago y se cumpla con la sentencia que se dicte y posterior ejecución de la misma.- Pago de intereses, con especial condena en costas.- Se acompañan documentos.- Se delega poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

11 M. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CENTRO DE JUSTICIA CIVIL

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en la **SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR,** registrada bajo el expediente número **0801-2026-00910-CV,** presentada por el señor **LEONIDAS ENRIQUE HERNANDEZ DISCUA,** como parte solicitante, solicitando la cancelación y reposición del siguiente un Certificado de Depósito a Plazo Fijo con número de título valor **400549951,** suscrito con **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC/CREDOMATIC),** a favor del señor **LEONIDAS ENRIQUE HERNANDEZ DISCUA;** debiendo dicho funcionario hacerle entrega de la respectiva cédula de notificación bajo las prevenciones de Ley pertinentes; asimismo, publíquese un extracto de la presente solicitud en el Diario Oficial La Gaceta con la descripción del referido título, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de marzo del año 2026.

MARYORI N. AGUILAR
SECRETARIA ADJUNTA

11 M. 2026.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Derechos Reservados

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-8155
Fecha de presentación: 2025-12-08
Fecha de emisión: 13 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: OPTICA MARTINEZ, S. DE R.L.
Domicilio: Barrio Guamilito, 4ta. calle, 8va. Ave., frente a Clínica Guamilito, 21102 San Pedro Sula, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARIA ELENA SABILLON
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
OPTICA MARTINEZ
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "OPTICA MARTINEZ", en su manera conjunta, sin dar exclusividad de uso de forma separada, los demás elementos denominativos no se protegen, la denominación se considera bajo el tipo de signo Denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de ventas minoristas y mayoristas de anteojos (óptica) y anteojos de sol, servicio de ventas minoristas y mayoristas de gafas (óptica) y gafas de sol, servicio de venta minorista por catálogo de ventas por correspondencia, servicio de importación y aportación, gestión de venta, promoción de venta, servicio de administración de ventas, promoción de ventas para tercero, servicios de comercialización, servicios de comercialización de productos, servicios de negocios de importación-exportación, comercialización de productos para terceros, servicio de intermediación empresarial relacionados con la comercialización (venta al por mayor de productos), servicio de compra de contratos para la compra y la venta de productos y servicios, promoción y venta para terceros, administración de asuntos de negocios extranjeros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8156
Fecha de presentación: 2025-12-08
Fecha de emisión: 14 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: OPTICA MARTINEZ, S. DE R.L.
Domicilio: Barrio Guamilito, 4ta. calle, 8va. Ave., frente a Clínica Guamilito, 21102 San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA ELENA SABILLON
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OPTICA MARTINEZ

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "OPTICA MARTÍNEZ", en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras "OPTICA y MARTÍNEZ".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a brindar servicios profesionales de optometría así como exámenes de la vista, graduación, confeccionamiento de lentes, distribución, comercialización, compra y venta de aros, gafas, lentes, lentes de contacto, importación y exportación de equipo óptico, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8157
Fecha de presentación: 2025-12-08
Fecha de emisión: 14 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: OPTICA MARTINEZ, S. DE R.L.
Domicilio: Barrio Guamilito, 4ta. calle, 8va. Ave., frente a Clínica Guamilito, 21102 San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARIA ELENA SABILLON PAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
OPTICA MARTINEZ
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "OPTICA MARTÍNEZ" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras "OPTICA y MARTINEZ", los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asesoría personalizada para selección de lentes, servicio de información de lentes, servicio de ajustes de lentes y su adaptación, servicio de información y ajustes de lentes de contacto, servicios de educación sobre colocación y retiro de lentes de contacto, servicio de optometría y consulta de optometría, servicio de alquiler de gafas y anteojos para corregir la visión, servicio de exámenes de visión, servicio de prueba de visión, servicios de control y monitoreo de salud visual, servicios de orientación preventiva en salud visual, servicio de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos, servicios de diagnóstico de enfermedades, servicio de lentes y aros oftálmicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8159
Fecha de presentación: 2025-12-08
Fecha de emisión: 14 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Cooperativa Mixta de Trabajadores de la Fabricación de Bebidas y Afines Limitada (COMITRAFABAL).
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Edificio STIBYS, Barrio Las Brisas, Boulevard FF.AA., contiguo a Gasolinera Puma, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARIA ELENA SABILLON
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COMITRAFABAL
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COMITRAFABAL" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de cooperativas de crédito, préstamos sindicados, servicio de operaciones bancarias para los consumidores prestados por cooperativas de ahorro y crédito, suministro de préstamos por parte de cooperativas de ahorro y créditos, ahorro en depósito, servicio de planes de ahorro, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-868
Fecha de presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 12 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: SANDISK LLC.
Domicilio: 951 SanDisk Drive, Milpitas, California 95035, U.S.A., Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad Nº 93356 de fecha 15/10/2024 de Jamaica.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SANDISK
G.-

SANDISK

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios informáticos en el ámbito de la computación en nube, programación informática, consultoría de software, diseño de sistemas informáticos, análisis de sistemas informáticos, servicios de migración de datos, diseño y desarrollo de hardware, diseño y desarrollo de software, servicios de diseño, desarrollo y actualización de software y unidades de estado sólido, servicios de diseño, desarrollo y actualización de dispositivos de almacenamiento informático, a saber, subsistemas de almacenamiento y copia de seguridad de datos electrónicos, ya sea localmente o a través de una red de telecomunicaciones, memorias informáticas y unidades flash en blanco, diseño, mantenimiento, desarrollo y actualización de firmware y software, almacenamiento electrónico de datos, servicios de almacenamiento electrónico para archivar bases de datos, imágenes y otros datos electrónicos, servicios de consultoría en tecnologías de la información (TI), servicio de custodia externa de datos, copia de seguridad remota en línea de datos informáticos, almacenamiento electrónico temporal de información y suministro de datos de información relativa a la tecnología y programación informáticas a través de un sitio web, provisión de asesoramiento técnico relativo al funcionamiento y reparación de hardware y software, suministro de información técnica en el ámbito de hardware, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de disco, unidades de disco informáticas y memorias electrónicas, recuperación de datos informáticos, investigación y diseño en el campo de hardware, software e integración de software, hardware de chip informático, microprocesadores, dispositivos semiconductores, instrucción de arquitectura para hardware y microprocesador y arquitecturas de procesador y memoria, servicios científicos y tecnológicos en el ámbito del análisis y la optimización de sistemas de dispositivos de memoria flash no volátil, centros de datos, sistemas informáticos a hiperescala y análisis y optimización de sistemas de computación en nube, así como investigación y diseño relacionados con los mismos, investigación industrial en el ámbito del análisis y la optimización de sistemas de dispositivos de memoria flash no volátil, centros de datos, sistemas informáticos de hiperescala y sistemas de computación en nube, servicios de consultoría técnica relacionados con la tecnología de la información, consultoría en el diseño y desarrollo de hardware, conversión de datos de programas y datos informáticos, no conversión física, instalación de software, suministro de información sobre tecnología y programación informática, mantenimiento de firmware y software, monitorización de sistemas informáticos mediante acceso remoto para garantizar el correcto funcionamiento y optimización de dichos sistemas, alojamiento de servidores, servicios de asistencia técnica, a saber, localización y solución de problemas de almacenamiento de datos, gestión de datos y copia de seguridad de datos electrónicos, en las instalaciones y en la nube, servicios de asistencia técnica, a saber, aplicaciones de migración de centros de datos, servidores y bases de datos, localización y solución de problemas de software, servicios de almacenamiento en la nube de datos electrónicos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-35
Fecha de presentación: 2025-01-03
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: RED MULTISERVICIOS DE HONDURAS SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Distrito Central, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
STEVEN MARCEL CHANG
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DORADOBET

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial cuya finalidad es la comercialización de productos virtuales y proveedor tecnológico de servicios, de la clase 50

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-903
Fecha de presentación: 2025-02-14
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MAYA SOURCE TRADING, S. DE R.L.
Domicilio: RESIDENCIAL LA CUMBRE, EDIFICIO SOLES, PISO 4, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS EDUARDO SUAZO PINEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FAMILY CHOICE
G.-

Family Choice

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; aceites y grasas comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-6118
Fecha de presentación: 2025-09-12
Fecha de emisión: 3 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: SPORT´S GYM HONDURAS
Domicilio: Colonia El Carrizal, carretera salida Olancho, Mall Premier, planta baja, local 01.02.03.04, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
BESSY YESSENIA LEZAMA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SPORT´S GYM
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SPORT'S GYM" y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad del uso de las palabras SPORT'S y GYM por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de gimnasios, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4719
Fecha de presentación: 2025-07-15
Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: KER, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 13 CALLE 3-40 ZONA 10, EDIFICIO ATLANTIS, OFICINA 706, CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANDRES JOSUE TORRES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLIDAP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano para el tratamiento de la diabetes tipo II, únicamente, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-901
Fecha de presentación: 2025-02-14
Fecha de emisión: 24 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MAYA SOURCE TRADING, S. DE R.L.
Domicilio: RESIDENCIAL LA CUMBRE, EDIFICIO SOLES, PISO 4, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS EDUARDO SUAZO PINEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HOPELAND
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; aceites y grasas comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3651
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 28 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: N1 Technologies, Inc.
Domicilio: Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Jenny Pamela Guevara
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

po1nt

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros y monetarios, procesamiento de pagos por tarjeta de débito, servicios bancarios en línea, servicios de pago por billetera y transferencia electrónicas de fondos mediante la tecnología de cadena de bloques, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-3434
Fecha de presentación: 2025-05-26
Fecha de emisión: 13 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Veintrés 23 calle, 14-50 zona 4, edificio Crece, torre 2, nivel 14, Mixco, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SUPERPRO
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cloro líquido, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4235
Fecha de presentación: 2024-06-26
Fecha de emisión: 19 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CHONGQING FANKE MOTORCYCLE PARTS CO., LTD
Domicilio: No. 8-20, No 46, TENGLONG AVENUE, NAN'AN DISTRICT, CHONGQING, CP 400000, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOCO PANDA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alarmas antirrobo para vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; neumáticos para automóviles; segmentos de freno para vehículos; zapatas de freno para vehículos; frenos de vehículos; tapones para depósitos de carburante para vehículos; motores de motocicleta; cuadros de motocicleta; manillares de motocicleta; pies de apoyo para motocicletas; sillones de motocicleta; motocicletas; guardabarros; cadenas de motocicleta; retrovisores; llantas [rines] para ruedas de vehículos; fundas de sillín para motocicletas; retrovisores laterales para vehículos; escalones para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3081
Fecha de presentación: 2025-05-13
Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: JDS Care International, INC.
Domicilio: Providencia de Panamá, Distrito de Panamá, corregimiento de Bella Vista, calle 1ra., edificio Le Blue, Oficina: 1B, urbanización El Carmen, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Care & More
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "Care & More" y el diseño de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Esponjas y estropajos para limpieza, absorbentes de humedad, cepillos de dientes, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-736
Fecha de presentación: 2025-02-10
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.
Domicilio: Encarnación Ezcurra 365, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107CLA), Argentina.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIGLUTER TUTEUR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de las afecciones del tracto alimentario y metabolismo; agentes famacéuticos antineoplásicos e inmunomoduladores para el tratamiento contra el cáncer y células tumorales malignas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-4558
Fecha de presentación: 2025-07-09
Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS Y DROQUERIA PHARMADEL, SOCIEDAD ANONIMA.
Domicilio: 1ra, calle 1-36, Jardines de San Juan, Zona 7 del Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, República de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANTONIO JOSE MONTES RITTENHOUSE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VOGAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico; indicado para los trastornos gastrointestinales; adyuvante en la erradicación de helicobacter pylori, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Número de Solicitud: 2023-1816
Fecha de presentación: 2023-03-27
Fecha de emisión: 31 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES ATLANTIDA, S.A.
Domicilio: Plaza BANCATLAN, a inmediaciones de Blv. Centroamérica, frente a Diunsa., CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Alberto Álvarez Suarez
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ATLANTIDA OVERSEAS INVESTMENTS
G.-

Atlántida Overseas Investments

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto así como la apariencia de su etiqueta, no se da exclusividad de uso sobre las palabras "Overseas y Investments".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, monetarios y bancarios, servicios de seguros, servicios inmobiliarios, servicios de pago y transacciones financieras, por ejemplo, cambio de moneda, transferencia electrónica de fondos, procesamiento de pagos con tarjeta de crédito y tarjeta de débito, emisión de cheques de viajero, investigación y gestión financiera, servicios de financiación y crédito, por ejemplo, préstamos, emisión de tarjetas de crédito, suscripción de seguros, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6029
Fecha de presentación: 2025-09-09
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Quality Panamá, S.A.
Domicilio: Calle 55 Este con Av. Samuel Lewis, Torre SFC, piso 28, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Alberto Álvarez Suárez
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
okōi
G.-

okōi

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "okōi" y la apariencia de la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Limas de uñas; limas para callos; alicates para uñas; cortaúñas eléctricos o no; alicates para cutículas; empujadores de cutícula; tijeras de uñas; pinzas pequeñas; estuches de manicura; estuches de pedicura; limas de aguja; limas de cartón; limas de esmeril; rizadores de pestañas, maquinillas eléctricas o no para cortar el cabello, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-247
Fecha de presentación: 2025-01-15
Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Lai Junhai
Domicilio: Room 501, Building 26, Shidai Qingcheng Community, No.4 Beihu 1st Road, Shishan Town, Nanhai District, Foshan City, Guangdong Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Alberto Álvarez Suárez
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DORMATE
G.-

DORMATE

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de ferretería metálicos; tiradores de puerta metálicos no eléctricos; clavijas metálicas; mordazas; tensores; muelles; resortes; ganchos; manguitos; pasadores; hebillas de metales comunes; montantes superiores abatibles metálicos; láminas metálicas para embalaje y empaquetado; placas metálicas; válvulas metálicas (que no sean partes de máquinas); conectores metálicos para cubiertas y vigas de cubiertas; paneles metálicos, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Número de Solicitud: 2024-7546
Fecha de presentación: 2024-11-15
Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Kilómetro 36, CA-SUR, Boulevard Interior, Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TEJANO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7873
Fecha de presentación: 2024-11-28
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Kilómetro 36, CA-SUR, Boulevard Interior, Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TruVet

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vitaminas, ectoparasiticidas, antibióticos, anabólicos, endoparasiticidas, analgésicos, antiinflamatorios, anestésicos, antialérgicos, todos los anteriores para uso veterinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3021
Fecha de presentación: 2025-05-08
Fecha de emisión: 28 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Kilómetro 36, CA-SUR, Boulevard Interior, Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FORVITA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2443
Fecha de presentación: 2025-04-21
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Kilómetro 36, CA-SUR, Boulevard Interior, Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (17)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FORADRIP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mangueras flexibles no metálicos, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-3756
Fecha de presentación: 2025-06-05
Fecha de emisión: 22 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DESARROLLO TURISTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, Departamento de Tela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INDURA BLUE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de BLUE de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Explotación de campos de golf; uso de instalaciones de gimnasio, entrenamiento físico, actividades deportivas acuáticas y terrestres, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3757
Fecha de presentación: 2025-06-05
Fecha de emisión: 22 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DESARROLLO TURISTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, Departamento de Tela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INDURA BLUE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de BLUE de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios hoteleros; servicios de alojamiento temporal, hoteles y/o casas de vacaciones; gestión de llegadas y salidas como reserva de hoteles, alojamiento temporal y casas de vacaciones; servicios de restaurantes, cafeterías, bares, catering, de chef de cocina a domicilio, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3758
Fecha de presentación: 2025-06-05
Fecha de emisión: 22 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DESARROLLO TURISTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, Departamento de Tela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INDURA BLUE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de BLUE de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de administradores de propiedades, a saber, servicios de alquiler, tasación de bienes inmuebles o financiación, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3759
Fecha de presentación: 2025-06-05
Fecha de emisión: 22 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DESARROLLO TURISTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, Departamento de Tela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INDURA BLUE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de BLUE de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión, explotación, organización y administración comercial en relación a los servicios de publicidad, marketing y promoción de negocios como ser: restaurantes, hoteles, reservas de hospedaje, eventos, capacitaciones, entretenimientos, competencias deportivas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-3447
Fecha de presentación: 2025-05-26
Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.
Domicilio: BARRIO LEMPIRA, 3ra. AVE., 9 Y 10 CALLES, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
NINFA ROSA SUAZO
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los elementos denominativos incorporados en el diseño.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, monetarios y bancarios, servicios de comercio y cambio de divisas, servicios de transferencias y transacciones financieras, servicios de pago, servicios de información financiera, servicios de datos, servicios de financiación y servicios de tarjetas de crédito y tarjeta de débito, servicios de Fideicomiso, servicios de préstamos de Microfinanzas, servicios bancarios en línea, servicios de pago de Remesa, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6447
Fecha de presentación: 2025-10-06
Fecha de emisión: 15 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SUPERMERCADOS DIGITAL SMD AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "SMD AUTOMOTRIZ".
Domicilio: Casoli San Antonio Belén, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ANA REBECA COTO MARROQUIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DEXXOIL
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y lubricantes para motores, aditivos para combustibles y lubricantes, refrigerante y anticongelantes, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2887
Fecha de presentación: 2025-05-05
Fecha de emisión: 17 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: ANPHAR, S.A. de C.V.
Domicilio: Confecciones El Baron, salida vieja a La Lima, edificio 8, local 5, San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANGELICA MARIA LAGOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NEURODOL, LA PASTILLA MAGICA CONTRA EL DOLOR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se usará con registro No. 148859.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Analgésico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

La Gaceta
DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
Acuerdos y Decretos Gubernamentales

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-6931
Fecha de presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 21 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ANHEUSER-BUSCH, LLC.
Domicilio: One Busch Place St. Louis, Missouri 63118, United States of America, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MICHELOB ULTRA ZERO
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de ZERO de forma separada. No se otorga protección de la letra M incorporada en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; cervezas sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-6109
Fecha de presentación: 2024-09-17
Fecha de emisión: 7 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CONSTRUCTORA E INGENIERIA DEL METAL, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: El Tizatillo, km 7.8, carretera al Sur, frente a la posta policial, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GINA MELISSA GÁLVEZ FERRARI
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
IMETAL
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación IMETAL en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, no se protegen los demás elementos denominativos contenidos en ella.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción de estructura metálica que comprende a la estructuración de techos, edificios, puentes peatonales, puentes desniveles, cerchas y cubiertas; obras civiles, como ser, construcción de edificios, hospitales, instituciones, bodegas y residencias, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2026

Número de Solicitud: 2023-7951
Fecha de presentación: 2023-12-13
Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: KEVIN Y MAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: BARRIO EL PORVENIR, MUNICIPIO PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO CORTÉS, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Santos Eduardo Aguilar
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KEVIN Y MAS
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos incorporados en ella no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de anzuelos de pesca, carretes de pesca, cordeles de nylon, leneadas de seda trenzada para pesca, plomadas artesanales, herramientas para pesca, indumentaria para su uso en pesca, maletines o mochilas de pesca, varas para pesca, alambres de acero para su uso en la pesca, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2026

Número de Solicitud: 2023-7952
Fecha de presentación: 2023-12-13
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Kevin y Más Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
Domicilio: Mercado El Porvenir, local 13, área de marisco, Municipio Puerto Cortés, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Santos Eduardo Aguilar
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KEVIN Y MAS
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "KEVIN Y MAS" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección a los demás elementos denominativos.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción; reparación; servicios de instalación, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-1638
Fecha de presentación: 2025-03-12
Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.
Domicilio: CIUDAD UNIVERSITARIA, BLVD. SUYAPA, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
HENRY ALEXANDER FUENTES
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ORIGEN 1847
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ORIGEN 1847" en su forma conjunta, así como la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de cafés; servicios de cafeterías; servicios de catering; servicios de banquetes; servicios de bebidas y comidas preparadas; servicios de restaurantes, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1639
Fecha de presentación: 2025-03-12
Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.
Domicilio: CIUDAD UNIVERSITARIA, BLVD. SUYAPA, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
HENRY ALEXANDER FUENTES
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
lucem aspicio
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceite de almendras para uso alimenticio; aceite de coco para uso alimenticio; aceite de girasol para uso alimenticio; aceite de maíz para uso alimenticio; aceite de oliva para uso alimenticio; aceite de oliva virgen extra para uso alimenticio; aceite de palma para uso alimenticio; aceite de sésamo para uso alimenticio; aceite de soja para uso alimenticio; aceites para uso alimenticio; alimentos a base de pescado; bebida a base de huevo sin alcohol; bebidas a base de leche de almendras; bebidas a base de leche de cacahuete / bebidas a base de leche de cacahuate / bebidas a base de leche de maní; bebidas a base de leche de coco; bebidas lácteas en las que predomina la leche; cangrejos de río que no estén vivos/ acamayas que no estén vivas; carne; carne de cerdo; comidas preparadas a base de verduras, hortalizas y legumbres para niños pequeños; compotas; concentrado de tomate; concentrados a base de frutas para cocinar; concentrados a base de verduras, hortalizas y legumbres para cocinar; concentrados de caldo; crema a base de verduras, hortalizas y legumbres; dátiles procesados; encurtidos; ensaladas de verduras, hortalizas y legumbres; extractos de algas para uso alimenticio; extractos de carne para uso culinario; filetes de pescado; gelatinas para uso alimenticio, que no sean productos de confitería; grasa de coco; grasas comestibles; hígado; hortalizas cortadas; huevos; insectos comestibles que no estén vivos; jamón; jugos vegetales para uso culinario; langostas que no estén vivas; langostinos que no estén vivos; larvas de hormiga comestibles, preparadas; leche; manteca [grasa] de cerdo / grasa de cerdo; mantequilla / manteca [mantequilla]; margarina; mariscos que no estén vivos; mermeladas; pasas [uvas]; pescado; productos lácteos; quesos; salchichas/ salchichones; sucedáneos de la carne; sucedáneos de la leche; verduras, hortalizas y legumbres cocidas; zumo de limón para uso culinario / jugo de limón para uso culinario, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1637
Fecha de presentación: 2025-03-12
Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.
Domicilio: CIUDAD UNIVERSITARIA, BLVD. SUYAPA, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
HENRY ALEXANDER FUENTES
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ORIGEN 1847
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ORIGEN 1847" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso a los términos ni los números por separado, así como la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Arroz con leche; bebidas a base de cacao; bebidas a base de café; bebidas a base de chocolate; bebidas a base de manzanilla; bebidas a base de té; bebidas de té con leche; brioches / bollos; cacao; cacao con leche; café; café con leche; chocolate; chocolate con leche [bebida]; cruasanes; frutos secos recubiertos de chocolate; galletas de mantequilla/ galletas [petits-beurre]; galletas rellenas; galletas; granos de café tostados; infusiones que no sean para uso médico; panecillos; pasteles/ tortas [pasteles]; productos de pastelería; profiteroles; sándwiches/ bocadillos y emparedados; sucedáneos de cacao; sucedáneos del azúcar para uso culinario; sucedáneos del café; sucedáneos del té; tartas; tartas saladas / empanadas; té helado; té; tisanas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-2240
Fecha de presentación: 2025-04-04
Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YIWU MUGUO BAGS CO., LTD.
Domicilio: Room 905, Building 2, Shuangchuang Building, No.1255, Chouzhou North Road, Futian Street, Yiwu City, Jinhua City, Zhejiang Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Himawari
G.-

Himawari

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativo.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas; mochilas escolares; mochilas; bolsos de mano; bolsas de viaje; maletas de mano; morrales; bolsas de deporte; estuches para tarjetas de crédito [carteras]; randsels [mochilas escolares japonesas], de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7768
Fecha de presentación: 2025-11-20
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DESARROLLO AGRICOLA Y MINERO, S.A. (DAYMSA)
Domicilio: Zaragoza, Pº Independencia 21, 3ªP, 50.001, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NATURAMIN WSP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "NATURAMIN WSP".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; especialmente un producto para estimular el crecimiento y proteger de las condiciones adversas para conseguir el máximo potencial productivo; fertilizantes, abonos para el suelo y foliares; aditivos químicos para insecticidas y fungicidas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2262
Fecha de presentación: 2025-04-07
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Shandong Fengyuan Tire Manufacturing Co., Ltd.
Domicilio: Yicheng Economic Development Zone of Zaozhuang, Shandong Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FARROAD
G.-

FARROAD

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática y férrea; vehículos eléctricos; bicicletas; cubiertas de neumáticos para vehículos; cubiertas para neumáticos; neumáticos; neumáticos para automóviles; bandajes macizos para ruedas de vehículos; inserciones de espuma para neumáticos; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-6490
Fecha de presentación: 2024-10-08
Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Hangzhou Hikstorage Technology Co., Ltd.
Domicilio: Room 307, Unit B, Building 2, 399 Danfeng Road, Binjiang District, Hangzhou, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HIKSEMI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Instalación y reparación de aparatos eléctricos; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas; instalación, mantenimiento y reparación de hardware; supresión de interferencias de instalaciones eléctricas; mantenimiento y reparación de vehículos a motor; limpieza de vehículos; reparación de aparatos fotográficos; instalación y reparación de alarmas contra incendios; instalación y reparación de alarmas antirrobo; reparación de líneas eléctricas, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-739
Fecha de presentación: 2025-02-10
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.
Domicilio: Encarnación Ezcurra 365, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Cl107CLA), Argentina.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TIRIMIT TUTEUR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agentes farmcéuticos antineoplásicos e inmunomoduladores para el tratamiento contra el cáncer y células tumorales malignas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-126
Fecha de presentación: 2024-01-09
Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA.
Domicilio: Teniente General Richieri 15, Sunchales, Santa Fe, Argentina.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANCOR BEBE ADVANCED

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Leches infantiles y sucedáneos de la leche materna, de uso no médico, para la etapa prenatal, embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y leches infantiles de crecimientos, cualquiera sea su forma de presentación e ingesta.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-382
Fecha de presentación: 2024-01-19
Fecha de emisión: 2 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Ueno Seguros, Ueno Casa de Bolsa, IDL, IOIO, ITTI, MOWI, UPAY (Red Digital de Procesamiento), WEPA (Red Digital S.A.), Red UTS Paraguay, Vinanzas, Inganta, Kaitel, Place Analyzer, MUV, Grupo H, Grupo M, Pagopar, Office Design, UPARAGUAY.
Domicilio: Avda. Santa Teresa entre Avda. Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado piso Planta Baja, piso 1 y piso 5 Torres del Paseo La Galería, Asunción, República de Paraguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UENO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios prestados en el marco de operaciones financieras y monetarias; servicios de instituciones bancarias o de instituciones afines como las de operaciones de cambio o de compensación; operaciones de cámara de compensación [clearing]; servicios de instituciones que no sean bancos tales como las cooperativas de crédito, las compañías financieras individuales, los prestamistas; servicios de sociedades de inversión y de bienes de cartera; los servicios de consultoría financiera; servicios de operaciones monetarias con garantía de agentes fiduciarios; leasing; emisión de bonos; de caución; cotizaciones en bolsa; tasaciones; banca a distancia; banca en casa (home banking); banca digital; web banking; procesos electrónicos relacionados con estos servicios de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5933
Fecha de presentación: 2025-09-03
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: OPTICA OPTIMEDIC SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
OPTIMEDIC
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios ópticos y oftalmológicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-3665
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 18 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: N1 Technologies. Inc.
Domicilio: Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Jenny Pamela Guevara
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Referí a tus amigos y ganamos todos

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda ligada a la marca con número de expediente 2022-6453. Se protege la denominación exclusivamente en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; servicios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industria

24 F. 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4786
Fecha de presentación: 2025-07-17
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: KER, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: 13 CALLE 3-40 ZONA 10, EDIFICIO ATLANTIS, OFICINA 706, CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANDRES JOSUE TORRES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLIDAP MAX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "GLIDAP MAX", sin dar exclusividad de uso de la palabra MAX.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano para el tratamiento de la diabetes tipo II, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industria

24 F. 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-6020
Fecha de presentación: 2024-09-10
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: RONAF USA LLC.
Domicilio: 7901 SW 129TH TER PINECREST, FL. 33156, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CARMEN PATRICIA CORRALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GUAZAPA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebida a base de ron, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7266
Fecha de presentación: 2024-11-06
Fecha de emisión: 3 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ESPINAL NUÑEZ Y ASOCIADOS S. DE R.L.
Domicilio: Comayagüela, Municipio del Distrito Central, cuarta calle, entre 3era. y 4ta. Avenida, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUIS ALBERTO TORRES CÁLIX
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LR MOTORS
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de "MOTORS" de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Balinera (rodamientos para vehículos); barra de suspensión; biela; bomba de freno; brazo de freno (frenos para vehículos); cable de aceleración; cable de cambio; cable de clutch (cable de embrague); cable de freno; cable de revoluciones; cadena; caliper de freno (pinzas de freno para vehículos); carenaje (carenados para vehículos); catarina (mecanismos de transmisión para vehículos terrestres); cilindro (para vehículos); cubre cadena (protectores para vehículos); cuna de volante (volantes para vehículos); disco de clutch (disco de embrague); disco de freno; eje de sprocket (árboles de transmisión para vehículos terrestres); eje de tijera, eje delantero, eje trasero (ejes para vehículos); estribo; guardafango; guardafango trasero; hule de bufa (partes de vehículos); kit de cerradura (para vehículos); kit de tracción; llanta; llavín de ignición (cerraduras para vehículos); manecilla de clutch (palancas de mando para vehículos); manecilla de freno (palancas de mando para vehículos); monoshock (amortiguadores de suspensión para vehículos); neumático; pastilla de freno; pata de crank (palancas de mando para vehículos); pedal de cambio; pedal de freno; pito (claxon para vehículos); porta catarina (elementos de transmisión para vehículos terrestres); porta disco de clutch (porta disco de embrague); porta fricción (elementos de frenos para vehículos); rayos (para vehículos); retrovisor; rin (para vehículo); sello de aceite (para vehículo); sello de barra (para vehículo); soporte para estacionar (caballetes para motocicletas); sprocket (ruedas dentadas para vehículos terrestres); tanque (parte de vehículo); tapón de tanque (parte de vehículo); tensor de cadena (parte de vehículo); timón; zapata de freno, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-7757
Fecha de presentación: 2025-11-19
Fecha de emisión: 14 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Juan Fernando Santos Fonseca
Domicilio: Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Principal, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GABRIEL ANDRES MONCADA FUENTES
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Nuvodent
G.-

Nuvodent

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios odontológicos; servicios de clínica dental, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-3801
Fecha de presentación: 2024-06-07
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION
Domicilio: Trident Chambers, P. O. Box 146, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GUSTAVO LEON GOMEZ RODAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLUCASIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Glucocorticosteroide inhalado con una acción antiinflamatoria local, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-6563
Fecha de presentación: 2024-10-10
Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: White Cap, Inc.
Domicilio: Blvd. Diaz Ordaz # 1000, Col. Los Treviño, C.P. 66150, Santa Catarina, Nuevo León, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GADICIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectante en solución líquida para frutas, vegetales, carnes, mariscos, agua, utensilios de cocina y del hogar, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2023-7337
Fecha de presentación: 2023-11-16
Fecha de emisión: 14 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Zurich Compañía de Seguros SA.
Domicilio: Mythenquai 2 8002 Zurich Switzerland, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Oscar Armando Manzanares Diaz
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Z ZURICH
G.-

ZURICH

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Z ZURICH" en su conjunto, sin otorgar exclusividad sobre la letra Z.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático; software de aplicación; aplicaciones móviles; aplicaciones informáticas descargables; programas de procesamiento de datos; software de inteligencia artificial; software operativo integrado; software descargable para proporcionar acceso a un entorno virtual en línea; archivos digitales descargables autenticados por tokens no fungibles (nft), de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-2892
Fecha de presentación: 2024-05-08
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Louis Dreyfus Trademarks, B.V.
Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25, ZUIDPLEIN 208, 1077 XV AMSTERDAM, Paises Bajos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOUIS DREYFUS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones móviles descargables; software informático para tecnología blockchain y criptomonedas; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción y procesamiento de sonido, datos o imágenes; medios registrables y descargables, software informático, medios de grabación y almacenamiento digitales o análogos en blanco; software y hardware informático para uso en el ámbito de las empresas de comercio, agrícolas, hortícolas y forestales; software y hardware de computadora para el comercio electrónico de divisas; aplicaciones móviles descargables en el ámbito de empresas comerciales, agrícolas, hortícolas y forestales; software descargable en el ámbito del comercio de empresas agrícolas, hortícolas y forestales; software informático en el campo de la salud animal; aplicaciones de software descargables para computadoras en el campo de la salud animal; aplicaciones descargables en el ámbito de la salud animal; aparatos e instrumentos científicos, de investigación, navegación, topografía, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de prueba, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para conducir, cambiar, transformar, acumular, regular o controlar la distribución o uso de electricidad; aparatos e instrumentos para monitorear y medir energía; aparatos e instrumentos de control para la gestión de energía; reguladores de energía; aparatos e instalaciones solares para la generación de electricidad; células y módulos fotovoltaicos; aparatos y software para probar y analizar productos de petróleo y químicos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industria

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-6491
Fecha de presentación: 2024-10-08
Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Hangzhou Hikstorage Technology Co., Ltd.
Domicilio: Room 307, Unit B, Building 2, 399 Danfeng Road, Binjiang District, Hangzhou, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HIKSEMI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de difusión inalámbrica; teledifusión; transmisión por la red; envío de mensajes; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; servicios de conexiones de telecomunicación a redes informáticas mundiales; transmisión de archivos digitales; transmisión por satélite de sonido, imágenes, señales y datos; alquiler de equipos y dispositivos para telemática; servicios de mensajería instantánea, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industria

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-2893
Fecha de presentación: 2024-05-08
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Louis Dreyfus Trademarks, B.V.
Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25, ZUIDPLEIN 208, 1077 XV AMSTERDAM, Paises Bajos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LDC
G.-

LDC.
Louis Dreyfus Company

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege unicamente la Denominación "LDC" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen. Se considera bajo tipo de signo "DENOMINATIVO"
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones móviles descargables; software informático para tecnología blockchain y criptomonedas; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción y procesamiento de sonido, datos o imágenes; medios registrables y descargables, software informático, medios de grabación y almacenamiento digitales o análogos en blanco; software y hardware informático para uso en el ámbito de las empresas de comercio, agrícolas, hortícolas y forestales; software y hardware de computadora para el comercio electrónico de divisas; aplicaciones móviles descargables en el ámbito de empresas comerciales, agrícolas, hortícolas y forestales; software descargable en el ámbito del comercio de empresas agrícolas, hortícolas y forestales; software informático en el campo de la salud animal; aplicaciones de software descargables para computadoras en el campo de la salud animal; aplicaciones descargables en el ámbito de la salud animal; aparatos e instrumentos científicos, de investigación, navegación, topografía, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de prueba, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para conducir, cambiar, transformar, acumular, regular o controlar la distribución o uso de electricidad; aparatos e instrumentos para monitorear y medir energía; aparatos e instrumentos de control para la gestión de energía; reguladores de energía; aparatos e instalaciones solares para la generación de electricidad; células y módulos fotovoltaicos; aparatos y software para probar y analizar productos de petróleo y químicos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industria

11, 26 M. y 15 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-8100
Fecha de Presentación: 2024-12-10
Fecha de emisión: 30 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GREEN ENERGY 360 S.A. DE C.V.
Domicilio: BARRIO SUYAPA, 16 AVE., 5 CALLE, S.E., SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 21103, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
IRIS PINEDA RAMIREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ILUMIA
G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "ILUMIA", y la apariencia de la etiqueta.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Hervidores eléctricos; aparatos de alumbrado, por ejemplo, de tipo iluminaria y de flujo luminoso, como ser: Bombillas, lámparas led, lámparas incandescentes y fluorescentes, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1945
Fecha de Presentación: 2025-03-25
Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
Domicilio: Bo. MEDINA, 8 AVE, 10 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 21102, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
IRIS PINEDA RAMIREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SOYLA
G.-

H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones: SE PROTEGE LA GRAFÍA.
J.- Para Distinguir y Proteger: Material de limpieza, como ser trapeadores y escobas, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5579
Fecha de Presentación: 2025-08-15
Fecha de emisión: 21 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y DE OFICINA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Bo. GUAMILITO, 6 AVENIDA, 3 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 21103, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
IRIS PINEDA RAMIREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GENIAL

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial cuya finalidad será la venta y/o comercialización de útiles escolares y de oficina, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5578
Fecha de Presentación: 2025-08-15
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y DE OFICINA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Bo. GUAMILITO, 6 AVENIDA, 3 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 21103, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
IRIS PINEDA RAMIREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GENIAL
G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "GENIAL" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Venta y/o comercialización de útiles escolares y de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-2859
Fecha de Presentación: 2025-05-02
Fecha de emisión: 15 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia 21 de Octubre, atrás de Técnica Europea, calle sin salida, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Zúniga Castillo
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ATHLETIC
G.-

H.- Reservas / Limitaciones: No se le otorga exclusividad de uso sobre la letra "A" por si sola.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: CERVEZA, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2864
Fecha de Presentación: 2025-05-02
Fecha de emisión: 25 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: IMPACT MOBILE, S.A.
Domicilio: Colonia 21 de Octubre, atrás de Técnica Europea, calle sin salida, Bodega 1, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Zúniga Castillo
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MOZART
G.-

H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría de marketing empresarial; consultoría en gestión empresarial; asistencia en gestión empresarial; servicios de marketing, provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios; provisión de información comercial a través de un sitio web; provisión de servicios de administración de cuentas comerciales en línea para terceros en el campo del alojamiento web; servicios comerciales, a saber, servicios al cliente para terceros en el campo de la provisión de asistencia a los clientes en el campo del alojamiento de comercio electrónico, comercio social, sitios web de venta minorista y marketing, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2852
Fecha de Presentación: 2025-05-02
Fecha de emisión: 25 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia 21 de Octubre, atrás de Técnica Europea, calle sin salida, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Zúniga Castillo
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SIETE FOODS
G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SIETE FOODS" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café; tortillas; harinas para preparar tortillas y tacos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3384
Fecha de Presentación: 2025-05-23
Fecha de emisión: 7 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: SHOPIFY SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Residencial Las Cumbres, Edificio Condominios Soles, Apartamento 101, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SHOP PAY
G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de publicidad en línea para terceros en redes informáticas; como ser: Colocar anuncios para terceros; provisión de servicios de comercio electrónico en asociación con compras en directo en línea; difusión de anuncios en streaming para su uso en sitios web de terceros; gestión de negocios comerciales, como ser: La gestión de negocios en línea, gestión de plataformas de comercio electrónico, gestión de campañas de marketing digital, gestión de redes sociales y gestión de la base de datos de clientes, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-2108
Fecha de Presentación: 2024-04-01
Fecha de emisión: 7 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Amstel Brouwerij B.V.
Domicilio: Tweede Weteringplantsoen 21, 1017 ZD AMSTERDAM, Países Bajos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AMSTEL
G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege únicamente la denominación "AMSTEL", no se protege la forma de envase ni de los elementos denominativos y numéricos que aparecen en la misma.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas); incluidos los hard seltzer (soda con alcohol), de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-1451
Fecha de Presentación: 2024-02-29
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Blancpain SA (Blancpain Ltd) (Blancpain AG)
Domicilio: Le Rocher 12, 1348 Le Brassus, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
B X S
G.-

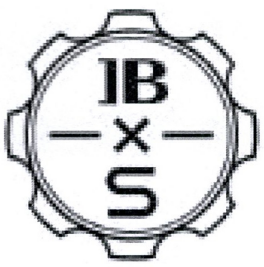

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, los demás elementos denominativos presentados en la etiqueta no se protegen.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Metales preciosos y sus aleaciones; figuras de metales preciosos o chapados; joyería; joyeros; estuches para joyas; cajas de relojes; piedras preciosas, piedras semipreciosas (gemas); artículos de relojería e instrumentos cronométricos; estuches para relojería; carcasas de reloj de uso personal; dispositivos para cronometrar acontecimientos deportivos, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3668
Fecha de Presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Richmond S.A.C.I.F.
Domicilio: Avenida Elcano 4738 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ARMIXA
G.-

H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico inhibidor del factor de necrosis tumoral (TNF), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-4849
Fecha de Presentación: 2024-07-24
Fecha de emisión: 29 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Ueno Seguros, ueno Casa de Bolsa, IDL (Impresión y Distribución Logística), IOIO, ITTI, MOWI,UPAY(Red Digital de Procesamiento),WEPA(Red Digital S.A.), Red UTS Paraguay, Vinanzas, Inganta, Kaitel, Place Analyzer, MUV, GrupoH, GrupoM, Pagopar, Office Design, U-PARAGUAY.
Domicilio: Avda. Santa Teresa entre Avda. Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, piso Planta Baja, piso 1 y piso 5, torres del Paseo de Galería, Asunción, República de Paraguay, Paraguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TUTI

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Videovigilancia de instalaciones visibles a través de una red informática mundial (vigilancia en línea); servicios de vigilancia electrónica con fines de seguridad; servicios de vigilancia de seguridad de instalaciones por sistemas de televigilancia, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2026

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-629
Fecha de Presentación: 2025-02-04
Fecha de emisión: 5 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALMACÉN FISCAL P, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia Centroamérica, Centro Comercial Plaza San Pedro, segundo nivel, local 3L, Comayagüela, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INFIEL

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Licor de naranja, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-4765
Fecha de Presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 23 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALMACÉN FISCAL P, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia Centroamérica, Centro Comercial Plaza San Pedro, segundo nivel, local 3L, Comayagüela, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANDESMAN

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vino blanco de maracuyá, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-1592
Fecha de Presentación: 2024-03-05
Fecha de emisión: 6 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, segundo nivel del edificio Plaza San Pedro, colonia Centroamérica, Comayagüela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MANA

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos higiénicos para la medicina (desinfectantes y antisépticos); aceite alcanforado; aceite de hígado de bacalao; aceite de ricino para uso médico; preparaciones medicinales para el adelgazamiento; sales de aguas minerales; alimentos a base de albúmina para uso médico; alcanfor para uso médico; complementos nutricionales para uso médico; alimentos dietéticos para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4891
Fecha de Presentación: 2025-07-21
Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, segundo nivel del edificio Centro Comercial Plaza San Pedro, colonia Centroamérica, Comayagüela, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PASTIS JEAN

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vino de papaya; vino de jaboticaba, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2026

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Número de Solicitud: 2024-7874
Fecha de Presentación: 2024-11-28
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Kilómetro 36, CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TruReach

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se considera a la denominación como un solo término.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ectoparasiticida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-7875
Fecha de Presentación: 2024-11-28
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Kilómetro 36, CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TruDuo

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se considera a la denominación como un solo término.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Endectocida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-1730
Fecha de Presentación: 2025-03-17
Fecha de emisión: 9 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A.
Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, torre II, cuarto piso, Tegucigalpa M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ASEGURA TU MUNDO

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Señal de propaganda ligada al registro número 15253.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-801
Fecha de Presentación: 2025-02-12
Fecha de emisión: 14 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA Y LABORATORIO HENIE FARMA S. DE R.L.
Domicilio: Zona Industrial Santa Bárbara, Comayagüela, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Glozyne

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento de la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-3755
Fecha de Presentación: 2025-06-05
Fecha de emisión: 22 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, Departamento de Tela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INDURA BLUE

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de BLUE de forma separada.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de sauna, salones de belleza, masajes, servicios de estaciones termales/servicios de spa, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-799
Fecha de Presentación: 2025-02-12
Fecha de emisión: 2 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA Y LABORATORIO HENIE FARMA S. DE R.L.
Domicilio: Zona Industrial Santa Bárbara, Comayagüela, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Mafex

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico, analgésico, antipirético, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-800
Fecha de Presentación: 2025-02-12
Fecha de emisión: 2 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA Y LABORATORIO HENIE FARMA S. DE R.L.
Domicilio: Zona Industrial Santa Bárbara, Comayagüela, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Zaltril

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento de la hipertensión, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5641
Fecha de Presentación: 2025-08-20
Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ASTRA HONDURAS, S.A. DE C.V
Domicilio: Colonia San Carlos, edificio Torre San Carlos, 10mo nivel, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de acceso a bases de datos; servicios de acceso a redes de cadenas de bloques; servicio de acceso de usuarios de redes informática, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Derechos Reservados